

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso con escrito presentado por la parte demandante en donde manifiesta que otorga Poder.

Sírvase proveer, junio 01 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2018-00484-00
Demandante:	COOPCEKAN
Demandado:	GUSTAVO DE LAS SALAS BACA Y MILTON CERVANTES SCHILLER

Visto y constatado el anterior informe secretarial, encuentra el Despacho el poder otorgado por el representante legal de la entidad demandante al abogado OSCAR ARAUJO LARA, para que reciba, retire y cobre los títulos judiciales disponibles en este proceso.

No obstante, observa el Despacho que no se aportó con el memorial poder, el certificado de cámara de comercio de la entidad demandante que acredite la representación legal del otorgante en el presente asunto, razón por la cual se mantendrá en secretaría la solicitud, para que se allegue el documento con vigencia no superior a treinta (30) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en Secretaría el poder allegado por la parte demandante, en mérito de lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 02-06-2021

se notificó por estado No. 55 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria